RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE CITA. LOTES 1 Y 2

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO	TIPO
AAE2016-0035	CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 10 del TRLCSP)
TRAMITACIÓN	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
URGENTE	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD (Artículo 169.2, 174.e), 177.2 y 178.1 del TRLCSP)

PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)	IVA
Lote 1: 5.000,00 € Lote 2: 16.000,00 € Lote 3: 3.000,00 € TOTAL: 24.000,00 €	Exento, según art. 20. Uno. 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

EN LETRA (IVA excluido)

VEINTICUATRO MIL EUROS

VALOR ESTIMADO (IVA excluido)	EN LETRA (IVA excluido)
Lote 1: 10.000,00 €	Lote 1: DIEZ MIL EUROS
Lote 2: 32.000,00 €	Lote 2: TREINTA Y DOS MIL EUROS
Lote 3: 6.000,00 €	Lote 3: SEIS MIL EUROS
TOTAL: 48.000,00 €	TOTAL: CUARENTA Y OCHO MIL EUROS

VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No

Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses.

OBJETO

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
LOTE 1: PÓLIZA DE SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
LOTE 2: PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
LOTE 3: PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y DIRECTIVOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 21 de octubre de 2016 se dicta Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía iniciando y aprobando el expediente de contratación: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2016-0035), disponiendo la apertura del procedimiento negociado con publicidad, declarando la urgencia en la tramitación del expediente y aprobando el gasto correspondiente, el Pliego de

Código Seguro de verificación:GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	28/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==	PÁGINA	1/7

GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==

Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de octubre de 2016 se publicó anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía para la contratación de los citados servicios.

Según certificado de fecha 2 de noviembre de 2016, expedido por la responsable y encargada del Registro de la Agencia Andaluza de la Energía, las empresas presentadas para licitar en la convocatoria realizada el 24 de octubre de 2016 fueron las siguientes:

1. GENERALI SEGUROS, S.A.
2. AXA SEGUROS GENERALES, S.A. (AXA SEGUROS)
3. CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER SEGUROS)

El plazo límite para la presentación de solicitudes de participación finalizó a las 23:55 horas del día 31 de octubre de 2016.

TERCERO.- Con fechas 4 y 15 de noviembre de 2016 se procedió a calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre nº 1), resultando que CASER SEGUROS y AXA SEGUROS presentaron correctamente toda la documentación, quedando, por tanto, admitidas a la licitación.

La entidad GENERALI SEGUROS, S.A., por su parte, presentó la documentación del sobre nº 2 en el sobre nº 1, revelándose el secreto de su oferta, e infringiendo el principio de igualdad de trato y de no discriminación a los candidatos, por lo que para dar al resto de licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, y ajustar la actuación al principio de transparencia, se procedió a EXCLUIR de la licitación a dicha entidad.

CUARTO.- Con fecha 15 de noviembre de 2016 se procedió a invitar a CASER SEGUROS y AXA SEGUROS simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el sobre nº 2 "Documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación", firmado y cerrado, concediéndoles de plazo hasta las 23:55 horas del día 23 de noviembre de 2016. Únicamente la entidad CASER SEGUROS presentó proposición para el sobre nº 2, dentro del plazo conferido, existiendo constancia en el expediente de la oferta recibida.

QUINTO.- Con fecha 24 de noviembre de 2016 se procedió a la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre nº 2 "Documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación", según los criterios establecidos en el Anexo VII-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y puesto que la entidad a CASER SEGUROS, con NIF A-28013050, es la única entidad admitida y que presentó proposición para los Lotes 1 y 2, no resulta necesaria la negociación conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no haber ningún otro candidato con el que negociar.

Código Seguro de verificación:GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	28/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==	PÁGINA	2/7

GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==

Por otra parte, dicha entidad no presentó ninguna oferta para el Lote 3 quedando, por tanto, dicho lote DESIERTO.

SEXTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2016 se dicta Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evaluaron las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación del contrato referenciado.

SÉPTIMO.- Atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VII-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se verificó que la proposición económica de la entidad CASER SEGUROS, respecto del Lote 1, no incluía valores anormales o desproporcionados, y respecto del Lote 2, la oferta económica podía incurrir en valores anormales o desproporcionados según los criterios formulados en dicho Anexo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 30 de noviembre de 2016 se le dio trámite de audiencia al citado licitador requiriéndole para que, justificase la valoración de su oferta respecto del Lote 2 y precisase las condiciones de la misma.

OCTAVO.- Con fecha 7 de diciembre de 2016 la entidad CASER SEGUROS, dentro del plazo conferido, presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta con respecto al Lote 2. Tras la justificación presentada por la empresa requerida, y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 12 de diciembre de 2016, el órgano de contratación valoró la referida justificación y acordó aceptar las justificaciones presentadas, sin perjuicio del resultado de la clasificación de las ofertas.

NOVENO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por el Departamento Jurídico y de Contratación de las empresas que han presentado proposiciones, con fecha 12 de diciembre de 2016 el órgano de contratación procedió a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, todo ello de conformidad con lo establecido en la clausula 10.5 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Con fecha 1 de diciembre de 2016 se remitió comunicación a la entidad GENERALI SEGUROS, S.A. en la que se le informaba, con objeto de dotar de mayor transparencia al procedimiento, que había sido excluida de la licitación por los motivos anteriormente expuestos.

UNDECIMO.- De conformidad con lo que dispuesto en la clausula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 15 de diciembre de 2016, se requirió a la entidad CASER SEGUROS para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación:GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	28/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==	PÁGINA	3/7

GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y documentos acreditativos de la representación.
- Declaración responsable de tener capacidad para contratar y no estar incursa/o en las prohibiciones de contratar p revistas en el artículo 60 del TRLCSP, todo ello conforme al Anexo III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas y Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica.
- Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación respecto de los Lotes 1 y 2.

La citada documentación se recibió en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 22 de diciembre de 2016.

DUODECIMO.- Con fecha de 22 y 27 de diciembre de 2016, y de conformidad con la cláusula 10.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por CASER SEGUROS, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado. Analizada la referida documentación por parte del órgano de contratación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, y está adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio según el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

Código Seguro de verificación:GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	28/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==	PÁGINA	4/7

GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que: *"[...] El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".*

CUARTO.- El artículo 151.4 del citado texto refundido, establece que: *"[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante [...]".*

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (EXPEDIENTE AAE2016-0035) Lotes 1 y 2 a la empresa CASER SEGUROS, S.L., con NIF A-28013050 por las siguientes cantidades y conforme al contenido de las proposiciones presentada por la misma:

LOTE 1: PÓLIZA DE SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

- TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.985,71 €), IVA excluido. Esta cantidad está exenta de IVA, según art. 20. Uno. 16° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CASER SEGUROS, S.A., presenta en su oferta la siguiente mejora sin repercusión económica para la Agencia Andaluza de la Energía:

- Reducir la franquicia por siniestro recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en la cantidad de diez euros.

LOTE 2: PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

- SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.074,36 €), IVA excluido. Esta cantidad está exenta de IVA, según art. 20. Uno. 16° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro de verificación:GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	28/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==	PÁGINA	5/7

GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==

CASER SEGUROS, S.A., presenta en su oferta las siguientes mejoras sin repercusión económica para la Agencia Andaluza de la Energía:

- El pago al Beneficiario/a o Beneficiarios/as designados/as de la indemnización, cuyo importe se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el correspondiente certificado individual, con una cobertura de 24 horas del día ocupando, pues, el ámbito tanto laboral como particular de los/as trabajadores/as Asegurados/as.

- Ofertar un porcentaje adicional de participación de beneficios en función de la siniestralidad respecto del mínimo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas consistente en un 20 %.

- Ofertar una cuantía adicional de capital asegurado por Muerte respecto del mínimo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la cantidad de 8.558,40 euros.

- Ofertar una cuantía adicional de capital asegurado por Gran Invalidez respecto del mínimo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnica, por la cantidad de 8.558,40 euros.

- Ofertar una cuantía adicional de capital asegurado por Incapacidad Permanente Absoluta respecto del mínimo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la cantidad de 5.407,65 euros.

- Ofertar una cuantía adicional de capital asegurado por Incapacidad Permanente Total respecto del mínimo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la cantidad de 5.407,65 euros.

- Ofertar una cuantía adicional de capital asegurado por Incapacidad Permanente Parcial respecto del mínimo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la cantidad de 5.407,65 euros.

TERCERO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación:GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	28/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==	PÁGINA	6/7

GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 107.1,116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo.: Cristóbal Sánchez Morales

Dirección: Avda Isaac Newton, s/n. 41092 – Sevilla
Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	28/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==	PÁGINA	7/7

GIh3XxvBLPJ8azPq8n2nqw==